

RESOLUCION EXENTA Nº VAL-F-00684 APRUEBA MODIFICACIÓN **DEL CONVENIO** DE **TRANSFERENCIA** DE **EJECUCIÓN DEL** RECURSOS PARA LA **PROGRAMA** DE **ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR** INTEGRAL, AÑO 2023. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO. VIÑA DEL MAR. 20-12-2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley No18.989 Orgánica del Servicio; lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 y la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley 21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de diciembre de 2022, suscrito entre el **FOSIS** y la **I. Municipalidad de El Quisco** en el marco de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; aprobado por la Resolución Exenta N°VAL-F-00078 del 02 de febrero del 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Que, con fecha 13 de junio de 2023, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en el aumento de una dotación, por media jornada con cargo a recursos del convenio durante los meses de junio, julio y agosto, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00432 del 28 de julio de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

- 2.- Que, el municipio precitado participó en el concurso de iniciativas locales 2023 del Programa Familias; adjudicándose un monto de \$2.204.780 (dos millones doscientos cuatro mil setecientos ochenta pesos) para el desarrollo de actividades grupales en el contexto de la ejecución de dicho convenio.
- 3.- Que, en virtud de la correcta ejecución de los recursos y de las actividades propias de la iniciativa adjudicada por el municipio, las partes han convenido en prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2024.
- 4.- La resolución Exenta N°FC-F-00751 de fecha 17 de noviembre del año 2023 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que aprobó la asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, para los gastos que demanda el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- 5.- El Memorándum VAL.MEM.00053-2023 de fecha 21 de noviembre del 2023, complementado por correo electrónico aclaratorio, de fecha 28 de noviembre y por Memorándum rectificatorio VAL.MEM.00062-2023, de fecha 01 de diciembre, ambos del año en curso, todos suscritos por la encargada regional del programa Familias, a través de los que se solicita modificación al convenio al que se refiere el Considerando Nº1 de la presente



Resolución, habiéndose verificado el cumplimiento de las orientaciones técnicas contenidas en los respectivos anexos del convenio.

- 6.- Que, en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, con fecha 01 de diciembre del 2023 las partes suscribieron modificación al convenio ya individualizado, consistente en la redistribución de ítems, la inyección de recursos adicionales y la prórroga de la vigencia del convenio.
- 7.- Que, atendido lo expuesto, corresponde aprobar la mentada modificación mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la modificación de convenio de fecha 01 de diciembre del 2023, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de El Quisco, efectuada al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; documento que se trascribe:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

En la comuna de Viña del Mar, a 01 de diciembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de El Quisco**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 69.061.700-5, representada por su Alcalde don José Jofré Bustos, ambos domiciliados en Av. Francia 011, El Quisco, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta Nº VAL-F-00078 del 02 de febrero del 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Con fecha 13 de junio de 2023, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en el aumento de una dotación, por media jornada con cargo a recursos del convenio durante los meses de junio, julio y agosto, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00432 del 28 de julio de 2023.

Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el solo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año



calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en **\$2.204.780.** Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando el total del convenio en **\$16.691.180.**

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem Recursos Humanos, debido al cumplimento de sus objetivos, rebajando su monto en \$1.245.220, los que serán transferidos al ítem de Actividades Grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recursos Humanos: \$12.218.780.-

Ítem Actividades Grupales: \$3.450.000.-

CUARTO:

En virtud de lo señalado, y constando aprobación de pertinencia técnica de la solicitud por parte de la encargada regional del programa Familias, en miras a proceder a la presente modificación convencional; a través del actual instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la **cláusula tercera** del convenio singularizado, quedando esta de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de **\$16.691.180** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.- \$12.218.780, por concepto de recursos humanos, que se distribuye de la siguiente forma:

\$6.967.200, por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación parcial durante los meses de enero a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$580.600.



\$0, por concepto de honorarios, para la contratación de 0 dotación parcial durante los meses de enero a mayo, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.

\$2.165.600, por concepto de honorarios, para la contratación de 2 dotaciones parciales durante los meses de junio y julio, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.

\$541.400, por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación parcial durante el mes de agosto, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.

\$378.980, por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación parcial durante 21 días del mes de septiembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.

\$2.165.600, por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación parcial durante los meses de septiembre a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

- b.- **\$3.450.000**, para la ejecución de **actividades grupales**, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- c.- **\$1.022.400**, para financiar **gastos de soporte**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.



Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

i. La primera de \$8.450.400.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, <u>mantenga las rendiciones exigibles presentadas</u> y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

ii. La segunda de \$6.036.000.- (seis millones treinta y seis mil pesos), a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

iii. La tercera cuota suplementaria, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales, por un monto de **\$2.204.780**, se transferirá durante el último bimestre del año 2023.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

QUINTO:

Los comparecientes convienen en modificar **la letra c) de la cláusula quinta** del convenio singularizado quedando esta de la siguiente forma:

"c. Contratar 1 dotación parcial durante los meses de enero a mayo, 3 dotaciones parciales entre los meses de junio a agosto y 2 dotaciones parciales entre los meses de septiembre a diciembre, para la prestación de servicios de 20 horas semanales, para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N°1 del convenio."

SEXTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para el solo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el **30 de junio de 2024**, incluido el cierre del mismo.

No se <u>incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.</u>



SÉPTIMO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don Juan Pablo Alarcón Quinteros, consta en la Resolución Exenta RA N°422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don José Jofré Bustos, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 28 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL 299-2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FIRMADO por don Juan Pablo Alarcón Quinteros, Director Regional FOSIS Valparaíso, y don José Jofré Bustos, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco.

- **2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario 04, la asignación 24.03.335 (1122) "Inversión Acompañamiento Familiar Integral" del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social año 2023.
- **3.- NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución a la I. Municipalidad de El Quisco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

JAQ/LNS/CGP/GRL ANEXOS: SI CORRESPONDE DISTRIBUCIÓN

6



- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA FAMILIAS SSYOO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JURÍDICO.